

RESOLUCIÓN DEL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN DE TECNOLOGÍAS Y SERVICIOS AGRARIOS, S.A., S.M.E., M.P. EN EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PARA LA CONTRATACION DE SUMINISTRO Y REPARACIÓN DE PERTRECHOS Y DEL MATERIAL DE CAMPAÑA DE PESCA CIENTÍFICA, PARA LOS BUQUES CUYO SERVICIO DE OPERATIVIDAD SEA EJECUTADO POR TRAGSATEC, A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO. REF.: TEC0005894

Con fecha 3 de enero de 2023, el Órgano de Contratación de TECNOLOGÍAS Y SERVICIOS AGRARIOS, S.A., S.M.E., M.P. (TRAGSATEC) dictó resolución considerando como mejor oferta en el procedimiento de licitación para la contratación del suministro y reparación de pertrechos y del material de campaña de pesca científica, para los buques cuyo servicio de operatividad sea ejecutado por TRAGSATEC, a adjudicar por procedimiento abierto., REF.: TEC0005894, las ofertas presentadas por la empresa **SANTYMAR S.A.**

Habiendo presentado la empresa **SANTYMAR S.A.** la documentación a que se refiere el artículo 150.2 de la Ley 9/2017 de Contratos de Sector Público, el Órgano de Contratación de TECNOLOGÍAS Y SERVICIOS AGRARIOS, S.A., S.M.E., M.P. (TRAGSATEC), **HA RESUELTO:**

Primero.- La **ADJUDICACIÓN** del procedimiento de licitación para la procedimiento de licitación para la contratación del suministro y reparación de pertrechos y del material de campaña de pesca científica, para los buques cuyo servicio de operatividad sea ejecutado por TRAGSATEC, a adjudicar por procedimiento abierto., REF.: TEC0005894 a la empresa **SANTYMAR S.A.**, por los descuentos expresados en su oferta, y por un importe total estimado de DOSCIENTOS DIEZ MIL EUROS (210.000,00€), IVA no incluido.

Segundo.- De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 153.3 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, requerir la formalización del contrato a las adjudicatarias, una vez transcurrido el plazo de quince días hábiles a contar desde la remisión de la notificación de adjudicación a los licitadores y candidatos.

Contra la presente Resolución podrá interponerse, en el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente a aquel en que se remita la notificación Recurso Especial en materia de contratación ante el Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales, adscrito al Ministerio de Hacienda, de conformidad con lo dispuesto los artículos 44 y siguientes de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español

las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014

Y a los efectos oportunos se emite la presente propuesta, en Madrid,

EL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

D. JUAN PABLO GONZÁLEZ MATA
Director de TRAGSATEC

*P.p. del Consejo de Administración
TRAGSATEC (fecha escritura 19/12/16)*

D. FRANCISCO JOSE MASEDO MARTIN
Subdirector de Medio Ambiente, Pesca e
Ingeniería de TRAGSATEC
*P.p. del Consejo de Administración
TRAGSATEC (fecha escritura 16/11/18)*